



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

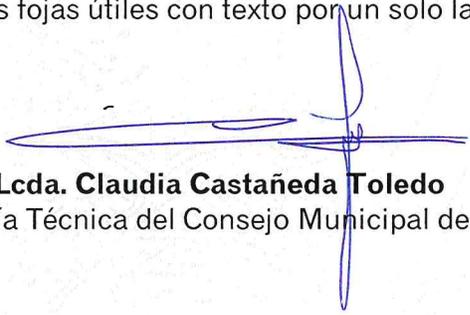
EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RCA/010/24

PROMOVENTE: PARTIDO
QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Colón, Querétaro, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Claudia Castañeda Toledo

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RCA/010/24

PROMOVENTE: PARTIDO
QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Colón, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. Del escrito signado por el Lic. Adrián Linares Aguilar, representante propietario del Partido Político Querétaro Seguro, ante este Consejo Municipal de Colón², recibidos en fecha veintiocho de abril del año en curso, bajo el folio 0000152 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante cual exhibe en vía de alcance anexo 2, formato de auto adscripción simple a un grupo de atención prioritario con firma autógrafa de Andrea Trejo Morales y María Guadalupe Gutiérrez Castillo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y X, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida los escritos de cuenta mismo que conta de una foja útil con texto por un solo de sus lados y sus anexos, consistentes en dos fojas útiles con texto por un solo lado, respectivamente.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Glose. Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente IEEQ/CMCL/AG/001/23 relacionado con asuntos generales para el Partido del Querétaro Seguro.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante "Consejo"



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón**